



Resolución Directoral

Breña, 20 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 1827-2019-MIGRACIONES-AF que aprobó el fraccionamiento de multa a favor de Guillermo Enrique CELIS ARIAS, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Solicitud de Fraccionamiento de fecha 24 de octubre de 2019, el ciudadano de nacionalidad venezolana, Guillermo Enrique CELIS ARIAS, identificado con PAS N°136775557, pidió que se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de las multas acumuladas en materia migratoria;

De la revisión de la Resolución Directoral N° 1827-2019-MIGRACIONES-AF con la que se aprobó el fraccionamiento, se ha verificado que el Artículo 3°, erróneamente consigna en el cuadro de cuotas a pagar, la cantidad total de 3, siendo lo correcto 10 cuotas;

El numeral 210.1 del artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, se establece en el numeral 210.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Siendo que el error incurrido en la Resolución Directoral N° 1827-2019-MIGRACIONES-AF constituye uno que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la norma señalada en el párrafo que precede;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error incurrido en la Resolución Directoral N° 1827-2019-MIGRACIONES-AF, en cuanto a la cantidad de meses del fraccionamiento que beneficia al señor Guillermo Enrique CELIS ARIAS, debiendo decir:

CÓDIGO DE PAGO	DEUDA TOTAL AL	CUOTA INICIAL	DEUDA FRACCIONADA	90% CUOTA FRACCIONADA	
				MES DEL 1° al 9°	MES FINAL 10°
0675	06/11/2019	10%	90% TOTAL		
CANTIDAD EN DÍAS VALORIZACIÓN	543 S/2,280.60	55 S/ 231.00	488 S/ 2,049.60	48 S/ 201.60	56 S/ 235.20

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 1827-2019-MIGRACIONES-AF.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral al administrado, a las Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.